



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1211)
09 JUL. 2015

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar de la señora DISNEY OSSO AVILES, en cumplimiento de fallo de tutela proferido por el Tribuna Administrativo del Caquetá"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 8° y numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003 , y

CONSIDERANDO

Que el hogar de la señora DISNEY OSSO AVILES, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.691.819, se postuló ante la Caja de Compensación Familiar C.C.F COMFACA- FLORENCIA, con el fin de acceder al Subsidio Familiar de Vivienda de interés social en la Modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva o Usada para Hogares No Propietarios – Retorno, que otorga el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, dentro de la convocatoria dirigida a Población Desplazada efectuada por FONVIVIENDA mediante Resolución No. 174 del 5 de junio de 2007 "*Por la cual se fija fecha para la apertura y cierre de postulación para la bolsa especial de población en situación de desplazamiento*".

Que mediante Resolución 510 del 20 de diciembre de 2007, el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, asignó doce mil setecientos cuarenta (12.740) subsidios familiares de vivienda, correspondientes a recursos para población en situación de desplazamiento, acto administrativo en el que fue incluido el hogar de la señora DISNEY OSSO AVILES.

Que mediante Resolución No. 1473 del 30 de Diciembre de 2010, el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA –, asigno subsidio familiar de vivienda al hogar de la señora DISNEY OSSO AVILES, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.691.819, asignándole el subsidio por valor de QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$15.450.000.00).

Que el subsidio asignado al hogar de la señora DISNEY OSSO AVILES, venció desde el día 31 de Diciembre de 2011, por lo cual, el hogar de la señora DISNEY OSSO AVILES quedó en estado: "Apto con Subsidio Vencido".

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar de la señora DISNEY OSSO AVILES, en cumplimiento de fallo de tutela proferido por el Tribunal Administrativo del Caquetá"

Que en razón a la pérdida de vigencia presupuestal y administrativa del subsidio, los recursos del mismo fueron restituidos a la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que posteriormente, el hogar de la señora DISNEY OSSO AVILES, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.691.819, presentó acción de tutela en contra del Fondo Nacional de Vivienda –FONVIVIENDA–, para que a través de este mecanismo de protección constitucional se tutelaran sus derechos constitucionales fundamentales; trámite constitucional que conoció en primera instancia el Tribunal Administrativo del Caquetá, que al momento de decidir sobre la Acción de Tutela radicada con el No. 2014 – 00172 – 00, mediante providencia de fecha 15 Julio de 2014, dispuso:

"2.- ORDENAR a Fondo Nacional de Vivienda-FONVIVIENDA, que si aún no lo ha realizado, dentro del término máximo de diez (10) días contados a partir de la notificación de esta sentencia se haga el desembolso al núcleo familiar de la actora, del subsidio familiar de vivienda, que le fue asignado mediante la resolución N° 1473 de 30 de Diciembre de 2010, por el valor de quince millones cuatrocientos cincuenta mil pesos (15.450.000), para lo cual deberá adelantar los tramites administrativos a que haya lugar, pero en todo caso sin interponerle requisitos adicionales, a la cuenta de ahorro programado N° 400701758305 del Banco Agrario de Colombia- Sucursal de Florencia a Nombre del Señor JOSE ANTONIO PUENTES ORTEGON identificado con Cedula de Ciudadanía N° 17.773.599 y se continúen los tramites de verificación de documentos y el control del giro de los recursos al oferente..."

Que como consecuencia a lo ordenado en la sentencia proferida por Tribunal Administrativo de Caquetá, de fecha 15 de Julio del 2014, se expide la presente Resolución mediante la cual se ASIGNA un Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano al hogar de la señora DISNEY OSSO AVILES, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.691.819, el cual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22315 del 09 de Junio de 2015, por valor de QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$15.450.000.00), expedido por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Dar cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela de primera instancia proferido por Tribunal Administrativo del Caquetá, de fecha 15 de Julio del 2014 con radicado 2014- 00172-00

ARTICULO SEGUNDO: Asignar un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano por valor de QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$15.450.000.00), correspondientes a recursos presupuestales para la Bolsa Especial de Población Desplazada en la modalidad de Adquisición de

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar de la señora DISNEY OSSO AVILES, en cumplimiento de fallo de tutela proferido por el Tribuna Administrativo del Caquetá"

Vivienda Nueva o Usada para Hogares No Propietarios - Retorno, al hogar de la señora DISNEY OSSO AVILES, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.691.819

ARTÍCULO TERCERO: Ordenase expedir la carta de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda al hogar de la señora DISNEY OSSO AVILES, en atención a lo dispuesto en el artículo 56 del Decreto 2190 de 2009.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese personalmente a la interesada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a través de la Caja de Compensación Familiar del lugar en que se postuló, en desarrollo a la obligación contenida en el contrato de encargo de gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda y CAVIS U.T., indicando que contra la presente resolución procede el recurso de reposición en los términos y oportunidad señalados en los artículos 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C.,



CARLOS ARIEL CORTES MATEUS

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Liseth Yurani Vallejo Pineda



09 JUL. 2015

